

Gaceta oficial 21 de noviembre de 2003

Tomo CLXIX

Núm. 233

DECRETO NÚMERO 592

Que reforma, el primer párrafo y la fracción II del artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 153. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, de conformidad a lo establecido por la Constitución y la Ley, comparecerán ante el Congreso en los casos siguientes:

I.....

II. Para informar del estado que guarden las dependencias a su cargo, previa convocatoria de la Legislatura al Ejecutivo, en términos del calendario que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, haya aprobado el Congreso; y

III.....

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.- Rúbrica. José Adán Córdoba Morales, diputado secretario.- Rúbrica.